



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103047-2023-00243-00.

En atención al informe secretarial que antecede y comoquiera que el auxiliar de la justicia designado en auto de 23 de octubre de 2023 se mostró silente, siendo procedente, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada **GLORIA IVONNE MÁRQUEZ AGUDELO** como **CURADOR AD LITEM** quien deberá ser notificada al correo electrónico: glimagu@yahoo.com, advirtiéndole que su nombramiento es de obligatoria aceptación, so pena de dar aplicaciones a las sanciones de ley y señalando la suma de **\$700.000.00**, como gastos de curaduría, que deberán ser asumidos por la parte actora. – Líbrense sendas comunicaciones.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la profesional del derecho que se releva para que justifique su renuencia a aceptar el cargo, so pena de compulsar copias ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de esta urbe.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 032 del 23-11-2023